Sin Vigencia

(APROBAR LAS MODIFICACIONES A LOS RANGOS DE LAS REGLAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS, CONTENIDAS EN EL ANEXO DEL REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS)

RESOLUCIÓN N°. 302-2013 (COMIECO-EX)

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 del 19 de Septiembre de 2013

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar o modificar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema de Integración Económica;

Que mediante la Resolución No. 268-2011 (COMIECO-LXI) adoptada el 2 de diciembre de 2011, el Consejo de Ministros de Integración Económica, modificó, por sustitución total, el Anexo del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, que contiene las Reglas de Origen Específicas;

Que al hacer una revisión a las Reglas de Origen Específicas del Reglamento respectivo, contenidas en la Resolución No. 268-2011 (COMIECO-LXI), se detectaron reglas de origen que, debido a las adecuaciones que se le hicieron derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, modifican los rangos de las mismas;

Que el Comité Técnico de Reglas de Origen alcanzó acuerdos para modificar los rangos de esas reglas y presentó una propuesta que el Comité de Política Arancelaria elevó a la Reunión de Viceministros, quien recomendó su aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 7, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y, 32 y 33 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías,

RESUELVE:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6965

1. Aprobar las modificaciones a los rangos de las Reglas de Origen Específicas, contenidas en el Anexo del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, aprobadas por la Resolución No. 268-2011 (COMIECO-LXI) adoptada el 2 de diciembre de 2011 siguientes:

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 15 de mayo de 2013

Fernando Ocampo Sánchez Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica; Mario Roger Hernández Viceministro, en representación del Ministro de Economía de El Salvador; María Luisa Flores Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala; Melvin Enrique Redondo Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras; Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6965